

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de marzo de 2026, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se declara desierto el Premio de Investigación del CES de Andalucía, edición 2026.

Por Orden de 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 230, de 30 de noviembre de 2021), se establecen las bases reguladoras del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, y mediante Resolución de 6 de noviembre de 2025, del Consejo Económico y Social de Andalucía (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre de 2025), se convoca su edición 2026.

Vistas las solicitudes de participación presentadas, teniendo en cuenta los requisitos del artículo 7 de la Orden de 22 de noviembre de 2021, y valoradas las solicitudes por el Jurado constituido al efecto conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 11 de la mencionada orden, es decir, contenido científico, calidad, viabilidad y carácter innovador, especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, capacidad y dedicación del personal investigador.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2026, y elevada por la Secretaría General del Consejo la correspondiente propuesta de resolución en aplicación del artículo 12 de las bases reguladoras.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Declarar desierto el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, edición de 2026.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 13, apartado 5, de la Orden de 22 de noviembre de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de marzo de 2026.- El Presidente, Juan Antonio Marín Lozano.